



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ANEXO DE MODIFICACIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8979943 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA CRISTINA SALAMANCA
ROJAS**

Que el 19 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“ Prestar servicios personales de carácter temporal, para atender la formación titulada y/o complementaria, en las competencias técnicas asociadas a la red de conocimiento logística y gestión de la producción al área temática, logística y transporte, en modalidad presencial, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.”* Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

El (la) contratista mediante oficio 1-2026-004229 del 26 de mayo de 2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *“Me permito solicitar la suspensión del contrato número 8979943 de 2026 suscrito con el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información a partir del día 1 de junio de 2026 hasta el día 16 de julio de 2026 con fecha de reanudación el día 17 de julio de 2026 (...)”*. Por lo informado, se realiza la suspensión del contrato No. 8979943 de 2026 a partir del día 01 de junio de 2026 proyectada con fecha de reanudación para el día 17 de julio de 2026.

Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista, la supervisora del contrato Natalia Peña, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de junio al 16 de julio de 2026, con fecha de reinicio a partir del 17 de julio de 2026.

Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 7.264.162)** del CRP no. 14326 de 2026.



Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO. SUSPENDER de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de junio al 16 de julio de 2026, con fecha de reinicio a partir del 17 de julio de 2026.

SEGUNDO: MODIFICAR - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.** (\$42.321.640) de acuerdo con el siguiente balance financiero:

Valor inicial del contrato	\$ 49.585.802
Valor de reducción por suspensión	\$ 7.264.162
Valor bruto pagado al contratista	\$ 19.265.821
Nuevo valor total del contrato	\$ 42.321.640

TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 7.264.162)** del CRP no. 14326 de 2026, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA.

CUARTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Relación de pagos, informe de supervisión.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, **en caso de ser necesario.**

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Vbno: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

Elaboró: Loraine Ortiz Alandete- Abogada Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros  Loraine Ortiz A.